



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES  
**GRACIAS**

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



<b>Asunto:</b>	<b>RECORDATORIO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL GASÓLEO PROFESIONAL</b>
<b>Circular nº:</b>	<b>010-G-20</b>
<b>Dirección de:</b>	<b>RELACIONES UE Y NORMATIVA</b>
<b>Departamento:</b>	<b>NORMATIVA</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Madrid, 7 de enero de 2021</b>

Como todos los años, les recordamos la obligación de presentar la declaración anual del Gasóleo Profesional.

En esta ocasión existe la **obligación de presentar la declaración anual del gasóleo Profesional del 2020, dentro del primer trimestre del 2021 (hasta finales de marzo)**, en la que incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el Censo de beneficiarios en el año 2020, el número de kilómetros recorridos a fecha 1 de enero y a 31 de diciembre del año. Para los vehículos que estén obligados al uso del tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo.

Cuando los vehículos no hayan pertenecido a los diferentes beneficiarios durante todo un ejercicio, esta relación deberá referirse, exclusivamente, al período de tiempo efectivo de titularidad de estos.

El beneficiario con derecho a devolución deberá **presentar la declaración anual de forma obligatoria a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, a la que se puede acceder directamente a través del siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DL04.shtml>

JMQ/MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

